

**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.104-12**  
**(11 DE OCTUBRE DE 2012)**

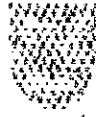
**"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución FEV No. 4147.0.21.246-11 del 28 de Junio de 2011.**

La Directora del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y,

**C O N S I D E R A N D O:**

- Que mediante Acuerdo No. 049 de Diciembre 20 de 1999, se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, consistente en un aporte en dinero o en especie que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución por parte de éste, el que constituye un complemento a su esfuerzo propio y/o al Subsidio Familiar de Vivienda Nacional, para facilitarle la compra, construcción, mejoramiento, y/o legalización de títulos de una vivienda de interés social siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas por la ley en la parte que le sea pertinente, sus decretos reglamentarios y en el presente Acuerdo.
- Que mediante Resolución FEV No. 4147.0.21.246-11 del 28 de Junio de 2011, el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, asignó ciento dieciocho (118) Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social para el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Altos de Santa Elena", discriminados así: 53 Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social, por un monto cada uno de \$6.922.500.00 para hogares compradores de Apartamentos Tipo I y 65 Subsidios municipales de Vivienda de Interés Social por un monto cada uno de \$7.725.000.00, para hogares compradores de Apartamento Tipo II, para un total asignado de \$869.017.500.000.<sup>00</sup>
- Que mediante documento suscrito por todos los miembros del hogar, mayores de edad, beneficiarios del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, que se les otorgó para aplicarlo al Macroproyecto de Interés Social Nacional ALTOS DE SANTA ELENA, cuatro (04) hogares incluidos en la citada Resolución y que a continuación se relacionan, presentaron renuncia a la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, por los siguientes motivos:

*ed*



No.	Apellidos y Nombres 1	Cédula	Apellidos y Nombres 2	Cédula	Motivo de la Renuncia
1	AGUIRRE ZARTA ALEXANDER	94.432.424			Motivos personales
2	CUENCA GONZALEZ JOSELITO	83.254.032			El Proyecto fue cancelado
3	ESCOBAR ACEVEDO ANDRES MAURICIO	18.378.019	STELLA PRIETO LEIDY VIVIANA	1.130.832.418	El Proyecto fue cancelado
4	MALDONADO BOCANEGRA GERSON DAVID	94.073.239	MALDONADO HERNANDEZ GILDARDO ANTONIO	6.378.108	Motivos personales

- Que el artículo 73 del C.C.A. prevé que cuando un Acto Administrativo haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento expreso y escrito del respectivo titular.
- Por lo anteriormente expuesto

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Revocar parcialmente la Resolución FEV No. 4147.0.21.246-11 del 28 de Junio de 2011, en el sentido de revocar la asignación del Subsidio Municipal a cuatro (04) hogares que se relacionan a continuación, a quienes se les otorgo un Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social para aplicarlo al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional Años de Santa Elena, Apartamentos Tipo II, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

No.	Apellidos y Nombres 1	Cédula	Apellidos y Nombres 2	Cédula	Valor Subsidio Municipal al que renuncian
1	AGUIRRE ZARTA ALEXANDER	94.432.424			7.725.000
2	CUENCA GONZALEZ JOSELITO	83.254.032			7.725.000

CS



3	ESCOBAR ACEVEDO ANDRES MAURICIO	16.378.018	STELLA PRIETO LEIDY VIVIANA	1.130.632.418	7.725.000
4	MALDONADO BOCANEGRA GERSON DAVID	94.073.239	MALDONADO HERNANDEZ GILDARDO ANTONIO	6.378.106	7.725.000
<b>MONTO TOTAL SUBSIDIOS MUNICIPALES REVOCADOS</b>					<b>\$30.900.000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese a las Áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar los ajustes correspondientes conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese al Área de Atención al Cliente, notificar el presente acto administrativo a las personas enunciadas en el artículo primero del presente acto.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese al Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda registrar en la base de datos, las renunciaciones presentadas por los titulares de la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social relacionadas en el Artículo primero del presente acto, a efectos de ejercer el control pertinente.

**ARTICULO QUINTO:** Las demás disposiciones contenidas en las Resolución FEV No. 4147.0.21.246-11 del 28 de Junio de 2011, no sufren modificación alguna.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de Octubre de dos mil doce (2012).

al

**EMMA LUCIA BERON USUBILLAGA**  
Directora

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

2

Revisó: Arq. Isabel Cristina Osorio Meneses  
Revisó: Abog. Ricardo Padilla, Contratista SPEA.  
Elaboró: María Dellanira Montoya Betancourth